

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 481.-

POR LA CUAL SE TRASLADA A LA SEGUNDA OFICIAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO CELIA MARÍA BEATRIZ ALBORNO **SERVICIO** DIRECCIÓN BURGOS. PARA PRESTAR EN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 1 9 de junio de 2024

El Memorándum VMAAT/SG/Nº 315/2024 del 12 de junio de 2024, que VISTO: cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado de la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Celia María Beatriz Alborno Burgos, funcionaria de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, para prestar servicio en la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley Nº 1635/2000, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministério de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26º de la Resolución Nº 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/Nº 122/2024 del 30 de abril de 2024, la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Celia María Beatriz Alborno Burgos solicita su traslado a la Dirección Administrativa, contando para el efecto con la autorización correspondiente.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicio en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Trasladar a la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Celia Art. 1º María Beatriz Alborno Burgos, funcionaria de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, para prestar servicio en la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comunicar a quienes corresponda y archivar Art. 2°

Embajador Rubén Ramírez Lezcano

Ministro

 N^o